

Resolución No. 031 de Junio 25 de 2021

"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2021"

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:
 - Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
 - Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal contenidas en el Decreto 084 de 2021.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que el Acuerdo 004 de 2020 en su artículo octavo expresa: "Los cambios de los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante Resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor total aprobado".
4. Que la Empresa AMABLE envió la documentación correspondiente a la contratación de Estudios y Diseños de Ingeniería con la Universidad del Quindío para los proyectos a estructurar durante la vigencia 2021, lo anterior, para la revisión por parte de la UMUS y posteriormente obtener la elegibilidad, y así continuar con el proceso correspondiente.
5. Que la UMUS después de realizar la respectiva revisión, identificó que la contratación de los Estudios y Diseños de los Terminales de Ruta Aeropuerto, La Patria y Simón Bolívar, de acuerdo con la información reportada, son componentes elegibles del Proyecto SETP.

¹ ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcalde de Armenia
Comunicación Equilibrada

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

Resolución No. 031 de Junio 25 de 2021

"Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2021"

6. Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2021, con el fin de tener los recursos necesarios y disponibles en la cuenta presupuestal destinada para ejecutar el contrato de Estudios y Diseños Complementarios y posteriormente construir los diferentes Terminales de Ruta para el normal funcionamiento de la Empresa Amable E.I.C.E.
7. Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2021, ya que se detectó que el saldo disponible en la cuenta 23100101 Estudios y Diseños Complementarios Terminales de Ruta, no es suficiente para realizar la contratación de los Estudios y Diseños de los terminales de ruta Aeropuerto, La Patria y Simón Bolívar necesarios para cumplir con los cometidos del SETP y por lo anterior se hace necesario acreditar dicho rubro presupuestal.
8. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los análisis necesarios para ajustar el presupuesto de Inversión, y se requiere efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la Entidad con base en la norma aplicable.
9. Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E. certifica que los rubros a contra-acreditar cuentan con los recursos suficientes y disponibles para realizar los traslados que trata la presente Resolución.
10. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto vigencia 2021.
11. Que de acuerdo al disponible en el rubro presupuestal: Implementación de la Red Semafórica y Centro de Control APORTES NACIÓN OTRAS FUENTES, es necesario modificar el Presupuesto contracreditando dicho rubro, y acreditar el rubro: Estudios y Diseños Complementarios Terminales de Ruta APORTES NACIÓN OTRAS FUENTES, para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

Por todo lo anteriormente expuesto;



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia





Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext 123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **Twitter:** @amablesdp / **Facebook:** Amable setp

Resolución No. 031 de Junio 25 de 2021
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2021”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Doscientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil Pesos MCTE (\$272.600.000,00)** así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2302	RED SEMAFÓRICA	\$272.600.000,00
23020101_47	Implementación de la Red Semafórica y Centro de Control APORTES NACIÓN OTRAS FUENTES	\$272.600.000,00
TOTAL CONTRA- CRÉDITO		\$272.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Doscientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil Pesos MCTE (\$272.600.000,00)** así;

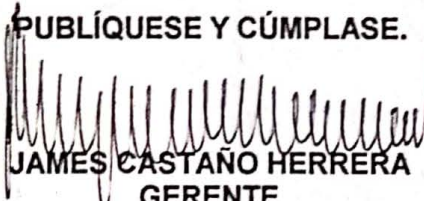
CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2310	ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$272.600.000,00
23100101_47	Estudios y Diseños Complementarios Terminales de Ruta APORTES NACIÓN OTRAS FUENTES	\$272.600.000,00
TOTAL CRÉDITO		\$272.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Manuel Alejandro Cárdenas Páez – Contador Contratista - AMABLE E.I.C.E.
 Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Abogado Contratista – AMABLE E.I.C.E.
 William Arias Gutiérrez – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E.



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

